Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 100/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA GUARDIAN S.A., A TRAVES DE LA ADENDA N° 01 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2010 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL HOSPITAL PSIQUIATRICO.- ----------

Asunción, 13 de junio de 2011.-

VISTO:

El Memorándum DGAF N° 184/2011, presentado por la Lic. Rossana Quiñonez, Directora General de Administración y Finanzas, en la que solicita el pedido de Reajuste de Precios del Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2010 "Servicio de seguridad y vigilancia-Plurianual".- ----------

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de mayo de 2011, la empresa Guardian S.A., según nota recibida, ha solicitado el reajuste de precios del contrato suscripto con el MSP y BS a traves del Hospital Psiquiatrico. ----------

Que en fecha 17 de mayo de 2011, según el Memorandum N° 110/2011 elaborado por la Lic. Anicia C. Romero A., justifica el reajuste de precios solicitado por la empresa Guardian S.A. manifestando cuanto sigue: "Que, se ajusta a derecho basado en la clausula 15.1 Condiciones Especiales del Contrato, que reza cuanto sigue; El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se cerificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El reajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación".- ----------

Que asimismo se encuentra en vigencia el Decreto N° 6472 del 20 de abril de 2011 en el cual se dispone el Reajuste de los Sueldos y Jornales de trabajadores del Sector Privado. ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Dictamen A.J. N° 899 de fecha 19 de mayo de 2011, firmado por el Abogado Sergio Barúa Cañellas y refrendado por el Director General, el Abogado Gustavo Irala Villar, ha emitido su parecer favorable de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.- ----------

Que además cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Reajuste N° 2028 de fecha 25 de mayo de 2.011.- ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** el Reajuste de Precios correspondiente al Serivicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Psiquiatrico hasta Gs. 8.803.780 (Ocho millones ochocientos tres mil setecientos ochenta guaraníes) desde el período establecido en el Decreto N° 6472.- ----------

Artículo 2° **ESTABLECER** que las demás cláusulas del Contrato correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2010 "Servicio de seguridad y vigilancia"-Plurianual, permanecen vigentes e invariables.- ----------

Artículo 3° **AUTORIZAR** al Director General del Hospital Psiquiatrico, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la firma de la presente Adenda 01 en los términos de la presente resolución.- ----------

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE ESTADO

DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO
VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA